



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES A CONTRATO DE
SUSCRIPCION DE CUOTAS ÚNICO DE FONDO
MUTUO CONVENIENCIA BANCOESTADO, FONDO
MUTUO COMPROMISO BANCOESTADO, FONDO
MUTUO CORPORATIVO BANCOESTADO, FONDO
MUTUO PROTECCIÓN BANCOESTADO Y FONDO
MUTUO SOLVENTE BANCOESTADO.

SANTIAGO, 26 ENE 2007

RESOLUCION EXENTA N° 043

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada,
"BANCOESTADO S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS".

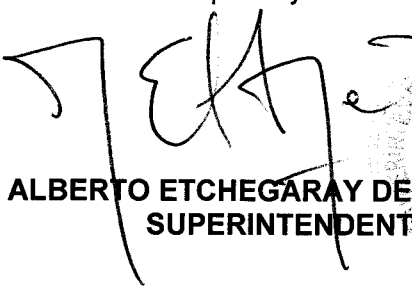
2) Lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Supremo de
Hacienda N°249 de 1982.

RESUELVO :

Apruébase las modificaciones introducidas al contrato de
suscripción de cuotas único de los fondos mutuos denominados "FONDO MUTUO CONVENIENCIA
BANCOESTADO, FONDO MUTUO COMPROMISO BANCOESTADO, FONDO MUTUO
CORPORATIVO BANCOESTADO, FONDO MUTUO PROTECCIÓN BANCOESTADO y FONDO
MUTUO SOLVENTE BANCOESTADO", todos administrados por BANCOESTADO S.A.
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS, y que consisten en la facultad de establecer montos
máximos para efectuar el aporte a través de los sistemas de Internet o Sistema Telefónico.

Un ejemplar del texto aprobado se archivará conjuntamente con
esta resolución y se entenderá formar parte de la misma.

Comuníquese y archívese.


ALBERTO ETCHEGARAY DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE



CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS

Nº _____

Fecha _____ Hora _____
Código Agente _____ N° Confirmatorio _____
Nombre Agente _____

Contrato de aporte para los fondos mutuos:
FONDO MUTUO CONVENIENCIA BANCOESTADO
FONDO MUTUO COMPROMISO BANCOESTADO
FONDO MUTUO CORPORATIVO BANCOESTADO
FONDO MUTUO PROTECCION BANCOESTADO
FONDO MUTUO SOLVENTE BANCOESTADO

Señor _____
Gerente General _____
Presente _____

Por este acto hago entrega de la suma de _____, serie _____, para ser invertida en cuotas del FONDO MUTUO _____, bajo el plan _____, en conformidad a las normas del reglamento interno de este fondo, las que declaro conocer y aceptar en su integridad. Asimismo, declaro haber sido debidamente informado de las condiciones mencionadas en la sección IV del presente contrato.

D) IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE

Rut Participo: _____
Nombres y Apellidos o Razón Social Participo: _____
Estado Civil: _____ Nacionalidad: _____
Fecha de Nacimiento: _____ Sexo: _____
Rut Coparticipa: _____
Nombres y Apellidos o Razón Social Coparticipa: _____
Estado Civil: _____ Nacionalidad: _____
Fecha de Nacimiento: _____ Sexo: _____
Nº de Cuenta: _____

II) DIRECCION

Domicilio del Participo: _____
Comuna: _____ Ciudad: _____ Región: _____
E-Mail: _____ Teléfono: _____ Fax: _____ Código Postal _____
Domicilio del Coparticipa: _____
Comuna: _____ Ciudad: _____ Región: _____

E-Mail: _____ Teléfono: _____ Fax: _____ Código Postal _____

III) INFORMACIÓN ADICIONAL

1. El aporte se entera de la siguiente forma: _____
2. Tributación: _____
Instrumento o valor de ahorro acogido a la letra A.- del artículo 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta, con derecho a rebajar impuestos al ahorrar y con la obligación de reintegrar impuestos cuando corresponda, por las cantidades retiradas por las cifras o saldos de ahorro netos negativos o determinados.
Ninguna de las anteriores.

IV) CONDICIONES GENERALES

Declaro que he sido debidamente informado de lo siguiente:

- a) Que el aporte neto pasará a formar parte del activo del Fondo, el cual será administrado libremente por la sociedad administradora e invertido conforme al Reglamento Interno del Fondo y a las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a los fondos mutuos y sus futuras modificaciones. La sociedad deberá inscribir mi participación en el Registro de Participes que para el efecto lleva, dejando constancia de la cantidad de cuotas de que soy titular.
- b) Que por la naturaleza de los fondos mutuos, éstos no pueden garantizar una determinada rentabilidad sobre mi inversión, rentabilidad que es esencialmente variable e indeterminada.
- c) Que producto de la liquidación de las inversiones, eventualmente el valor de las cuotas de los fondos mutuos CORPORATIVO BANCOESTADO, SOLVENTE BANCOESTADO Y CONVENIENCIA BANCOESTADO, puede aumentar o disminuir como producto de las fluctuaciones propias del mercado.
- d) Que los fondos mutuos PROTECCION BANCOESTADO Y COMPROMISO BANCOESTADO, por tener títulos que se valorizan de acuerdo a los precios de mercado, el valor de dichos títulos y, eventualmente, el valor de las cuotas de los fondos mutuos indicados, puede aumentar o disminuir como producto de las fluctuaciones propias del mercado.
- e) Que la sociedad administradora está deduciendo un porcentaje anual según tabla (1) sobre el patrimonio del fondo, calculado de acuerdo a lo dispuesto en el número 2, letra a), de la sección IV del reglamento interno, el cual incluye mi participación, porcentaje que equivale a su remuneración anual.
- f) Que respecto de la comisión de colocación de cuotas: Las inversiones efectuadas en los Fondos Mutuos CORPORATIVO BANCOESTADO, SOLVENTE BANCOESTADO Y CONVENIENCIA BANCOESTADO no contemplan comisión por la colocación de cuotas.
- Las inversiones en los fondos mutuos PROTECCION BANCOESTADO Y COMPROMISO BANCOESTADO, estarán afectas a comisiones de colocación distintas, según el período de permanencia de la inversión. Esta comisión se cobrará en forma diferida al momento del rescate, según tabla (2).

g) Que tengo el derecho a solicitar el rescate de mi inversión en cualquier momento y que se me pagará dentro del plazo máximo señalado en la tabla (3).

h) Que he tenido a la vista el Reglamento Interno vigente del fondo, copia de los últimos estados financieros remitidos a la Superintendencia de Valores y Seguros, con sus respectivas notas, e información sobre las inversiones del fondo con una antigüedad no mayor de dos días hábiles. Asimismo, declaro que se me ha explicado claramente la política de inversiones del Fondo y que se me ha proporcionado un cuadro comparativo de sus costos.

i) Que la sociedad administradora puede efectuar, unilateralmente, modificaciones tanto al reglamento interno del fondo, como el texto del presente contrato de suscripción de cuotas, en los términos señalados en el número 4 de la sección IV del reglamento interno y según la normativa vigente.

(1) Porcentaje de Remuneración Anual

FONDOS MUTUOS REMUNERACIÓN ANUAL

CORPORATIVO BANCOESTADO:

SERIE UNICA Hasta 0,357% IVA incluido

SOLVENTE BANCOESTADO:

SERIE A Hasta 0,774% IVA incluido

SERIE B Hasta 1,012% IVA incluido

SERIE C Hasta 1,428% IVA incluido

CONVENIENCIA BANCOESTADO:

SERIE A Hasta 0,536% IVA incluido

SERIE B Hasta 1,428% IVA incluido

PROTECCION BANCOESTADO:

SERIE A Hasta 0,833% IVA incluido

SERIE B Hasta 1,190% IVA incluido

SERIE C Hasta 1,666% IVA incluido

COMPROMISO BANCOESTADO:

SERIE A Hasta 0,952% IVA incluido

SERIE B Hasta 1,666% IVA incluido

SERIE C Hasta 2,975% IVA incluido

La Sociedad Administradora podrá, en todo, momento, determinar libremente la remuneración de administración que aplicará, de forma independiente, a cada una de las series, con la sola condición de no sobrepasar las cifras tope establecidas para cada una de dichas series.

No obstante lo anterior, la sociedad Administradora llevará un registro completo con la Remuneración de Administración aplicada diariamente a cada serie, el cual deberá estar a disposición de los participantes que deseen consultarlo; la información de ese registro poseerá una antigüedad máxima de 2 días. Asimismo, la Sociedad Administradora informará en las publicaciones trimestrales de cartera del fondo mutuo la remuneración promedio ponderada de cada serie de cuotas, computándose para ello las remuneraciones de administración que diariamente fueron aplicadas durante el período trimestral que se informa.

(2) Comisiones de Colocación

Las inversiones efectuadas en los Fondos Mutuos CORPORATIVO BANCOESTADO, SOLVENTE BANCOESTADO Y CONVENIENCIA BANCOESTADO no contemplan comisión por la colocación de cuotas.

Las inversiones en los fondos mutuos PROTECCION BANCOESTADO y COMPROMISO BANCOESTADO, estarán afectas a comisiones de colocación distintas, según el periodo de permanencia de la inversión. Esta comisión se cobrará en forma diferida al momento del rescate y de acuerdo al siguiente esquema:

FONDO MUTUO PROTECCION BANCOESTADO:

Los aportes efectuados en el Fondo representativos de cuotas de las series A, B y C estarán afectos a una comisión de colocación diferida al rescate, de acuerdo al siguiente esquema:

Series A, B, C:

No se cobrará comisión de colocación de cuotas al 25% del aporte, equivalente en cuotas, cantidad que podrá rescatarse sin comisión alguna. El 75% restante, estará afecto a una comisión de colocación de 0,595% IVA incluido, la que se cobrará al momento del rescate, sobre el monto original del aporte en función de la permanencia de éste, de acuerdo a la siguiente tabla:

PERMANENCIA COMISION

DEL APORTE (IVA incluido)

1 - 29 días 0,595%

30 días o más 0%

Para efectos de determinar el plazo de permanencia en el Fondo Mutuo, se considerará que las inversiones de mayor antigüedad son las primeras en ser rescatadas. Para efectos del cobro de la comisión referido en este artículo, la Administradora al momento del rescate y si corresponde, deducirá del monto a pagar al participante, el valor correspondiente a la comisión.

No estarán afectas al cobro de comisión las adquisiciones por transferencias, sucesión o adjudicación de cuotas.

Asimismo, no estarán afectos al cobro de comisión los rescates efectuados por los participantes de este Fondo Mutuo, siempre y cuando el producto de esos rescates sea destinado con la misma fecha del pago del rescate a su inversión en cuotas de la Serie A y/o de la Serie B de este Fondo Mutuo, según corresponda.

FONDO MUTUO COMPROMISO BANCOESTADO:

Los aportes efectuados en el Fondo representativos de cuotas de las series A, B y C estarán afectos a una comisión de colocación diferida al rescate, de acuerdo al siguiente esquema:

Series A, B, C:

No se cobrará comisión de colocación de cuotas al 25% del aporte, equivalente en cuotas, cantidad que podrá rescatarse sin comisión alguna. El 75% restante, estará afecto a una comisión de colocación de 1,190% IVA incluido. El porcentaje de cuotas afectas a comisión se reducirá hasta llegar a 0% cuando la permanencia sea igual o superior a 90 días. Dicha comisión se cobrará al momento del rescate, sobre el monto original del aporte en función de la permanencia de éste, de acuerdo a la siguiente tabla:

PERMANENCIA MONTO DEL COMISIÓN

DEL APORTE APORTE (%) (IVA incluido)

1 - 30 días 75% 1,190%

31 - 60 días 50% 1,190%

61 - 89 días	25%	1,190%
90 días o más	0%	

Para efectos de determinar el plazo de permanencia en el Fondo Mutuo, se considerará que las inversiones de mayor antigüedad son las primeras en ser rescatadas. Para efectos del cobro de la comisión referido en este artículo, la Administradora al momento del rescate y si corresponde, deducirá del monto a pagar al participante, el valor correspondiente a la comisión.

No estarán afectas al cobro de comisión las adquisiciones por transferencias, sucesión o adjudicación de cuotas.

Asimismo, no estarán afectos al cobro de comisión los rescates efectuados por los participantes de este Fondo Mutuo, siempre y cuando el producto de esos rescates sea destinado con la misma fecha del pago del rescate a su inversión en cuotas de la Serie A y/o de la Serie B de este Fondo Mutuo, según corresponda.

(3) Plazos Máximos para el Pago de los Rescates

El pago de los rescates se hará en dinero efectivo en Pesos de Chile, dentro de un plazo no mayor de 1 día hábil bancario, contado desde la fecha de presentación de la solicitud pertinente, o desde la fecha en que se dé curso al rescate, si se trata de un rescate programado, pudiendo la administradora hacerlo en valores del fondo cuando así sea exigido o autorizado por la Superintendencia de Valores y Seguros.

Aceptación:

Habiendo recibido la cantidad de dinero y en la forma indicada precedentemente, esta Sociedad Administradora acepta la participación del solicitante en el Fondo Mutuo _____ y procede a su inscripción en el Registro de Participes y declara que cumplirá con todas las normas legales y reglamentarias relativas a los participantes y que ejecutará los mandatos que por este instrumento le confieren. Si la cantidad de dinero antes indicada incluye cheques, la aceptación se producirá cuando el valor de estos documentos sean percibidos por la Sociedad Administradora, de parte del Banco librado, para lo cual deberá presentarlos a cobro tan pronto como la hora de su recepción lo permita.

Firma persona autorizada por la Soc. Admin.	Firma partcipe
Nombre Soc. Admin.	Nombre partcipe
R.U.T. Soc. Admin.	R.U.T. partcipe
Nombre completo persona que firma por la Soc. Admin.	

ANEXO I

AUTORIZACIÓN INVERSIÓN PERIÓDICA

Para fondos mutuos: FONDO MUTUO CONVENIENCIA BANCOESTADO
FONDO MUTUO COMPROMISO BANCOESTADO
FONDO MUTUO CORPORATIVO BANCOESTADO
FONDO MUTUO PROTECCION BANCOESTADO
FONDO MUTUO SOLVENTE BANCOESTADO

Solicito a usted considerar mi aporte por suscripción en forma _____ (indicar periodicidad), por la cantidad de _____, para ser invertida en cuotas del Fondo Mutuo _____ de acuerdo a los términos señalados en el Reglamento Interno del Fondo.

Para efectos de lo anterior, autorizo el descuento por planilla de mis remuneraciones, o el cargo en cuenta corriente, o el cargo en cuenta vista, o el cargo en cuenta de tarjeta de crédito, de la cantidad mencionada anteriormente, los días ____ de cada mes o en la periodicidad correspondiente o el día hábil bancario siguiente, si aquel es sábado, domingo o festivo, en la modalidad que se indica más adelante. La presente autorización de inversión periódica caducará el ____/____/____ (dd/mm/aa). (En caso de no establecer fecha de término, se entenderá que es indefinido)

La forma de enterar mi aporte será a través de:

- a) _____ Cargo en mi cuenta corriente N° _____ que mantengo en el Banco _____ Al efecto, autorizo al Banco recien singularizado, para debitar en la cuenta corriente señalada o línea de crédito asociada a dicha cuenta corriente, los aportes periódicos solicitados.
- b) _____ Cargo en mi cuenta vista N° _____ que mantengo en el Banco _____ Al efecto, autorizo por el presente instrumento al Banco recien singularizado, para debitar en la cuenta vista señalada, los aportes periódicos solicitados.
- c) _____ Descuento por planilla de mis remuneraciones, a través de mi empleador _____, R.U.T. _____, al que autorizo por el presente instrumento a efectuar el descuento correspondiente.
- d) _____ Cargo en cuenta de Tarjeta de Crédito _____ N° _____ emitida por el Banco _____ Al efecto, autorizo por el presente instrumento al Banco o a la Administradora de Tarjeta de Crédito para debitar en la tarjeta de crédito recien singularizada, los aportes periódicos solicitados.

El aporte se entenderá efectuado en la fecha en que la Sociedad Administradora reciba efectivamente los fondos, fecha en la cual deberá inscribir mi participación en el Registro de Participes del Fondo, indicando el número de cuotas de que soy titular.

Las siguientes serán causales de término de esta modalidad de aporte:

a) Descuentos por planilla

Este plan de inversión se mantendrá vigente: (i) hasta el momento en que el Partícipe deje de prestar servicios al empleador agente colocador; (ii) hasta que el Partícipe revoque el mandato indicado; o (iii) hasta la fecha en que establezca en la autorización de inversión periódica.

En el caso de que por cualquier motivo no se practicara el descuento por planilla, la inversión no será efectuada, sin responsabilidad para la Administradora, ni generando obligación alguna para el Partícipe.

b) Cargo en Cuenta Corriente o en Cuenta de Tarjeta de Crédito

Este plan de inversión se mantendrá vigente: (i) hasta que se cierre la cuenta corriente o se ponga término al contrato de la Administradora de Tarjetas de Crédito; (ii) hasta que el Partícipe revoque el mandato conferido al Banco o a la Administradora de Tarjetas de Crédito; o (iii) hasta la fecha que se establezca en la autorización de inversión respectiva.

En el evento que el Partícipe no mantuviere fondos disponibles en su Cuenta Corriente o

Tarjeta de Crédito al momento del cargo, la inversión no será efectuada, sin responsabilidad para la Administradora y sin obligación alguna para el Partícipe.

c) Cargo en Cuenta Vista Bancaria

Este plan de inversión se mantendrá vigente: (i) hasta que se cierre la cuenta vista bancaria; (ii) hasta que el Partícipe revoque el mandato conferido al Banco; o (iii) hasta la fecha que se establezca en la autorización de inversión periódica.

En el evento que el Partícipe no mantuviere fondos disponibles en su cuenta vista bancaria al momento del cargo, la inversión no será efectuada, sin responsabilidad para la Administradora y sin obligación alguna para el Partícipe.

Firma persona autorizada por la Soc. Admin. _____ Firma partícipe _____
Nombre Soc. Admin. _____ Nombre partícipe _____
R.U.T. Soc. Admin. _____ R.U.T. partícipe _____
Nombre completo persona que firma por la Soc. Admin. _____

ANEXO 2

SUSCRIPCIÓN Y RESCATE DE CUOTAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS

Para fondos mutuos:

FONDO MUTUO CONVENIENCIA BANCOESTADO
FONDO MUTUO COMPROMISO BANCOESTADO
FONDO MUTUO CORPORATIVO BANCOESTADO
FONDO MUTUO PROTECCION BANCOESTADO
FONDO MUTUO SOLVENTE BANCOESTADO

A) Aceptación

Por el presente acto, _____, en adelante el participante, acepta expresamente realizar sus solicitudes de inversión y de rescates de cuotas del Fondo Mutuo _____, a través de Internet o por medio de un Sistema Telefónico.

Las operaciones que se podrán realizar a través de Internet serán las suscripciones y rescate de cuotas de fondos mutuos; consulta de saldos; consulta de movimientos; consulta de estado de certificados tributarios; y consulta de las carteras de inversiones de cada fondo mutuo; sin perjuicio de las demás operaciones, transacciones y/o consultas que en el futuro la administradora habilite en relación a cualquier producto o servicio que autorice la Superintendencia de Valores y Seguros, respecto de las cuales se aplicarán integralmente las estipulaciones de este convenio. Las operaciones que se podrán realizar por medio de un sistema telefónico serán las de suscripción y rescate de cuotas.

La Administradora podrá establecer montos máximos de suscripción de cuotas de fondos mutuos a través de los sistemas de Internet o Sistema Telefónico, montos que serán comunicados a través de los mismos sistemas, al momento de solicitar la suscripción de cuotas. No obstante lo anterior, el participante podrá solicitar la suscripción de cuotas en forma directa con la Administradora o con sus Agentes Colocadores.

El participante declara conocer y aceptar las condiciones de uso y los requisitos técnicos necesarios para efectuar operaciones, transacciones y/o consultas por medio de Internet o Sistema Telefónico.

Se deja expresa constancia que _____, en su calidad de agente colocador de la Administradora, actúa en su representación en todo lo que diga o guarde relación con la suscripción, transferencias, traspasos, rescate y pago de cuotas que, a través de dicho agente, realice el participante.

Para efectos de enterar el aporte, autorizo:

_____ el cargo en cuenta corriente

_____ el cargo en cuenta vista bancaria

_____ el cargo en cuenta de tarjeta de crédito,

de la cantidad informada a la administradora o al agente colocador a través de Internet o por medio de un Sistema Telefónico.

Autorizo a la Administradora para que el producto de los rescates efectuados a través de Internet o por medio de un Sistema Telefónico se me cancelen de la siguiente manera:

i) Abonen a mi Cuenta Corriente N° _____ de BancoEstado ii) Cuenta Vista N° _____ BancoEstado

B) Sistemas a utilizar

El mecanismo de transmisión remota a través del cual operará el participante será el sistema de transmisión remota, vía electrónica utilizando la red World Wide Web (Internet) o por Plataforma Telefónica a través de un Sistema Telefónico.

C) Aspectos relevantes del sistema a utilizar

Declaro conocer que los aspectos relevantes del sistema a utilizar son los siguientes:

Declaro conocer que los aspectos relevantes del sistema a utilizar son los siguientes:

1.- Podrán realizar las operaciones a través de Internet o Sistema Telefónico de que da cuenta este anexo, todas aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, residentes en Chile, que suscriban el presente anexo.

2.- El participante dispondrá de una clave secreta, personal e intransferible, mediante la cual podrá operar los servicios que la administradora ofrece a través de Internet o una Plataforma Telefónica.

3.- Las solicitudes de inversión que se presenten durante un día inhábil o víspera de día inhábil después del cierre de operaciones del fondo, se entenderán recibidas el día hábil siguiente, antes del cierre de operaciones del fondo. Las solicitudes de rescate que se presenten durante un día inhábil o víspera de día inhábil después del cierre de operaciones del fondo, se entenderán recibidas el día hábil siguiente, antes de dicho cierre.

4.- Los aportes se deberán efectuar en dinero efectivo, vale vista bancario o cheque y se entenderán recibidos al momento de su recepción por parte de la Administradora o agente colocador. En el evento que el agente colocador o la Administradora reciban cheques, la cantidad de participante se adquiere cuando su valor sea percibido por la Administradora del banco librado, debiendo ésta presentarlo a cobro tan pronto la hora de su recepción lo permita. En el evento que el aporte se efectúe mediante cargo automático del monto del aporte en cuenta corriente, tarjeta de crédito o cuenta vista bancaria, dicho cargo, deberá contar con la autorización del cliente, y se entenderá efectuado el aporte cuando el monto correspondiente sea percibido por la Administradora del banco o de la administradora de tarjeta de crédito, según corresponda.

Los aportes recibidos, se expresarán en cuotas del fondo mutuo utilizando el valor de la cuota del mismo día de la recepción, si este se efectúa antes del cierre de operaciones del fondo, o al valor de cuota del día siguiente de la recepción, si ésta se efectúa con posterioridad a dicho cierre. En todo caso, para los efectos de operatoria del fondo, los aportes solicitados después del cierre de operaciones del fondo se entenderán presentados al día hábil siguiente, antes de dicho cierre.

5.- En caso de fallas o interrupciones de estos sistemas, la Administradora dispone de mecanismos alternativos de suscripción y rescate de cuotas a través de solicitudes manuales, los cuales podrán ser solicitados directamente en las Oficinas de la Administradora o en las sucursales de los Agentes Colocadores.

6.- Se mantendrá a disposición de los participantes la información exigida por la normativa vigente que deba entregarse a los participantes al momento de efectuar una suscripción o rescate de cuotas. Como sistema alternativo de suministro de información se mantendrá a disposición del participante, en todo momento, en las oficinas de la Administradora o del Agente Colocador, la información exigida por la normativa vigente que deba entregarse a los participantes al momento de efectuar una suscripción o rescate de cuotas.

D) Declaración de responsabilidades

El participante será responsable por la confidencialidad y uso de la clave de acceso, como asimismo de todas las operaciones, transacciones y/o consultas ingresada a través y bajo su clave secreta o cualquier otro mecanismo de seguridad de acceso. Cualquier instrucción así recibida por la administradora se entenderá para todos los efectos válida, legítima y auténticamente impartida por el participante, sin necesidad de efectuar o tomar otro resguardo.

E) Otros

La duración de esta modalidad de operar es indefinida. No obstante lo anterior cualquiera de las partes podrá ponerle término en cualquier momento enviando una comunicación a la otra en tal sentido, ya sea por carta o vía mail.

Firma persona autorizada por la Soc. Admin. _____ Firma participante _____
Nombre Soc. Admin. _____ Nombre participante _____
R.U.T. Soc. Admin. _____ R.U.T. participante _____
Nombre completo persona que firma por la Soc. Admin. _____

CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS

Nº _____

Fecha _____ Hora _____
Código Agente _____ N°Confirmatorio _____
Nombre Agente _____

Contrato de aporte para los fondos mutuos:

FONDO MUTUO COMPROMISO BANCOESTADO
FONDO MUTUO CONVENIENCIA BANCOESTADO
FONDO MUTUO CORPORATIVO BANCOESTADO
FONDO MUTUO PROTECCION BANCOESTADO
FONDO MUTUO SOLVENTE BANCOESTADO

Señor _____
Gerente General _____
Presente _____

Por este acto hago entrega de la suma de _____, para ser invertida en cuotas del FONDO MUTUO _____, sobre _____, bajo el plan _____, en conformidad a las normas del reglamento interno de este fondo, las que declaro conocer y aceptar en su integridad. Asimismo, declaro haber sido debidamente informado de las condiciones mencionadas en la sección IV del presente contrato.

D) IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE

Rut Participipe: _____
Nombres y Apellidos o Razón Social Participipe: _____
Estado Civil: Nacionalidad: _____
Fecha de Nacimiento: Sexo: _____

Rut Coparticipipe: _____
Nombres y Apellidos o Razón Social Coparticipipe: _____
Estado Civil: Nacionalidad: _____
Fecha de Nacimiento: Sexo: _____
N° de Cuota: _____

II) DIRECCION

Domicilio del Participipe: _____
Comuna: Ciudad: Región: _____
E-Mail: Teléfono: Fax: Código Postal _____

Domicilio del Coparticipipe: _____

Comuna: Ciudad: Región: _____
E-Mail: Teléfono: Fax: Código Postal _____

III) INFORMACIÓN ADICIONAL

1. El aporte se entera de la siguiente forma: _____
2. Tributación: _____
Instrumento o valor de ahorro acogido a la letra A.- del artículo 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta, con derecho a rebajar impuestos al ahorrar y con la obligación de reintegrar impuestos cuando corresponda, por las cantidades retiradas por las cifras o saldos de ahorro netos negativos o determinados. _____
Ninguna de las anteriores. _____

IV) CONDICIONES GENERALES

Declaro que he sido debidamente informado de lo siguiente:

- a) Que el aporte neto pasará a formar parte del activo del Fondo, el cual será administrado libremente por la sociedad administradora e invertido conforme al Reglamento Interno del Fondo y a las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a los fondos mutuos y sus futuras modificaciones. La sociedad deberá inscribir mi participación en el Registro de Participipes que para el efecto lleva, dejando constancia de la cantidad de cuotas de que soy titular.
- b) Que por la naturaleza de los fondos mutuos, éstos no pueden garantizar una determinada rentabilidad sobre mi inversión, rentabilidad que es esencialmente variable e indeterminada.
- c) Que producto de la liquidación de las inversiones, eventualmente el valor de las cuotas de los fondos mutuos CORPORATIVO BANCOESTADO, SOLVENTE BANCOESTADO Y CONVENIENCIA BANCOESTADO, puede aumentar o disminuir como producto de las fluctuaciones propias del mercado.
- d) Que los fondos mutuos PROTECCION BANCOESTADO Y COMPROMISO BANCOESTADO, por tener títulos que se valorizan de acuerdo a los precios de mercado, el valor de dichos títulos y, eventualmente, el valor de las cuotas de los fondos mutuos indicados, puede aumentar o disminuir como producto de las fluctuaciones propias del mercado.
- e) Que la sociedad administradora está deduciendo un porcentaje anual según tabla(1) sobre el patrimonio del fondo, calculado de acuerdo a lo dispuesto en el número 2, letra a), de la sección IV del reglamento interno, el cual incluye mi participación, porcentaje que equivale a su remuneración anual.
- f) Que respecto de la comisión de colocación de cuotas: Las inversiones efectuadas en los Fondos Mutuos CORPORATIVO BANCOESTADO, SOLVENTE BANCOESTADO Y CONVENIENCIA BANCOESTADO no contemplan comisión por la colocación de cuotas.
- Las inversiones en los fondos mutuos PROTECCION BANCOESTADO Y COMPROMISO BANCOESTADO, estarán afectas a comisiones de colocación distintas, según el periodo de permanencia de la inversión. Esta comisión se cobrará en forma diferida al momento del rescate, según tabla (2).

g) Que tengo el derecho a solicitar el rescate de mi inversión en cualquier momento y que se me pagará dentro del plazo máximo señalado en la tabla (3). h) Que he leído a la vista el Reglamento Interno vigente del fondo, copia de los últimos estados financieros remitidos a la Superintendencia de Valores y Seguros, con sus respectivas notas, e información sobre las inversiones del fondo con una antigüedad no mayor de dos días hábiles. Asimismo, declaro que se me ha explicado claramente la política de inversiones del Fondo y que se me ha proporcionado un cuadro comparativo de sus costos. i) Que la sociedad administradora puede efectuar, unilateralmente, modificaciones tanto al reglamento interno del fondo, como el texto del presente contrato de suscripción de cuotas, en los términos señalados en el número 4 de la sección IV del reglamento interno y según la normativa vigente.	<table> <tr> <th colspan="2">(1) Porcentaje de Remuneración Anual</th></tr> <tr> <td colspan="2">FONDOS MUTUOS REMUNERACIÓN ANUAL</td></tr> <tr> <td colspan="2">CORPORATIVO BANCOESTADO:</td></tr> <tr> <td>SERIE UNICA</td><td>Hasta 0.357% IVA incluido</td></tr> <tr> <td colspan="2">SOLVENTE BANCOESTADO:</td></tr> <tr> <td>SERIE A</td><td>Hasta 0.774% IVA incluido</td></tr> <tr> <td>SERIE B</td><td>Hasta 1.012% IVA incluido</td></tr> <tr> <td>SERIE C</td><td>Hasta 1.428% IVA incluido</td></tr> <tr> <td colspan="2">CONVENIENCIA BANCOESTADO:</td></tr> <tr> <td>SERIE A</td><td>Hasta 0.536% IVA incluido</td></tr> <tr> <td>SERIE B</td><td>Hasta 1.428% IVA incluido</td></tr> <tr> <td colspan="2">PROTECCION BANCOESTADO:</td></tr> <tr> <td>SERIE A</td><td>Hasta 0.833% IVA incluido</td></tr> <tr> <td>SERIE B</td><td>Hasta 1.190% IVA incluido</td></tr> <tr> <td>SERIE C</td><td>Hasta 1.666% IVA incluido</td></tr> <tr> <td colspan="2">COMPROMISO BANCOESTADO:</td></tr> <tr> <td>SERIE A</td><td>Hasta 0.952% IVA incluido</td></tr> <tr> <td>SERIE B</td><td>Hasta 1.666% IVA incluido</td></tr> <tr> <td>SERIE C</td><td>Hasta 2.975% IVA incluido</td></tr> </table> La Sociedad Administradora podrá, en todo momento, determinar libremente la remuneración de administración que aplicará, de forma independiente, a cada una de las series, con la sola condición de no sobrepasar las cifras tope establecidas para cada una de dichas series. No obstante lo anterior, la sociedad Administradora llevará un registro completo con la Remuneración de Administración aplicada diariamente a cada serie, el cual deberá estar a disposición de los participantes que deseen consultarlo; la información de ese registro poseerá una antigüedad máxima de 2 días. Asimismo, la Sociedad Administradora informará en las publicaciones trimestrales de entera del fondo mutuo la remuneración promedio ponderada de cada serie de cuotas, computándose para ello las remuneraciones de administración que diariamente fueron aplicadas durante el período trimestral que se informa.	(1) Porcentaje de Remuneración Anual		FONDOS MUTUOS REMUNERACIÓN ANUAL		CORPORATIVO BANCOESTADO:		SERIE UNICA	Hasta 0.357% IVA incluido	SOLVENTE BANCOESTADO:		SERIE A	Hasta 0.774% IVA incluido	SERIE B	Hasta 1.012% IVA incluido	SERIE C	Hasta 1.428% IVA incluido	CONVENIENCIA BANCOESTADO:		SERIE A	Hasta 0.536% IVA incluido	SERIE B	Hasta 1.428% IVA incluido	PROTECCION BANCOESTADO:		SERIE A	Hasta 0.833% IVA incluido	SERIE B	Hasta 1.190% IVA incluido	SERIE C	Hasta 1.666% IVA incluido	COMPROMISO BANCOESTADO:		SERIE A	Hasta 0.952% IVA incluido	SERIE B	Hasta 1.666% IVA incluido	SERIE C	Hasta 2.975% IVA incluido
(1) Porcentaje de Remuneración Anual																																							
FONDOS MUTUOS REMUNERACIÓN ANUAL																																							
CORPORATIVO BANCOESTADO:																																							
SERIE UNICA	Hasta 0.357% IVA incluido																																						
SOLVENTE BANCOESTADO:																																							
SERIE A	Hasta 0.774% IVA incluido																																						
SERIE B	Hasta 1.012% IVA incluido																																						
SERIE C	Hasta 1.428% IVA incluido																																						
CONVENIENCIA BANCOESTADO:																																							
SERIE A	Hasta 0.536% IVA incluido																																						
SERIE B	Hasta 1.428% IVA incluido																																						
PROTECCION BANCOESTADO:																																							
SERIE A	Hasta 0.833% IVA incluido																																						
SERIE B	Hasta 1.190% IVA incluido																																						
SERIE C	Hasta 1.666% IVA incluido																																						
COMPROMISO BANCOESTADO:																																							
SERIE A	Hasta 0.952% IVA incluido																																						
SERIE B	Hasta 1.666% IVA incluido																																						
SERIE C	Hasta 2.975% IVA incluido																																						

(2) Comisiones de Colocación

Las inversiones efectuadas en los Fondos Mutuos CORPORATIVO BANCOESTADO, SOLVENTE BANCOESTADO Y CONVENIENCIA BANCOESTADO no contemplan comisión por la colocación de cuotas. Las inversiones en los fondos mutuos PROTECCION BANCOESTADO y COMPROMISO BANCOESTADO, estarán afectas a comisiones de colocación distintas, según el periodo de permanencia de la inversión. Esta comisión se cobrará en forma diferida al momento del rescate y de acuerdo al siguiente esquema: FONDO MUTUO PROTECCION BANCOESTADO: Los aportes efectuados en el Fondo representativos de cuotas de las series A, B y C estarán afectos a una comisión de colocación diferida al rescate, de acuerdo al siguiente esquema: Series A, B, C: No se cobrará comisión de colocación de cuotas al 25% del aporte, equivalente en cuotas, cantidad que podrá rescatarse sin comisión alguna. El 75% restante, estará afecto a una comisión de colocación de 0,595% IVA incluido, la que se cobrará al momento del rescate, sobre el monto original del aporte en función de la permanencia de éste, de acuerdo a la siguiente tabla:	<table> <tr> <th>PERMANENCIA</th><th>COMISION DEL APORTE (IVA incluido)</th></tr> <tr> <td>1 - 29 días</td><td>0,595%</td></tr> <tr> <td>30 días o más</td><td>0%</td></tr> </table> Para efectos de determinar el plazo de permanencia en el Fondo Mutuo, se considerará que las inversiones de mayor antigüedad son las primeras en ser rescatadas. Para efectos del cobro de la comisión referido en este artículo, la Administradora al momento del rescate y si corresponde, deducirá del monto a pagar al participante, el valor correspondiente a la comisión. No estarán afectas al cobro de comisión las adquisiciones por transferencias, sucesión o adjudicación de cuotas. Asimismo, no estarán afectos al cobro de comisión los rescates efectuados por los participantes de este Fondo Mutuo, siempre y cuando el producto de esos rescates sea destinado con la misma fecha del pago del rescate a su inversión en cuotas de la Serie A y/o de la Serie B de este Fondo Mutuo, según corresponda. FONDO MUTUO COMPROMISO BANCOESTADO: Los aportes efectuados en el Fondo representativos de cuotas de las series A, B y C estarán afectos a una comisión de colocación diferida al rescate, de acuerdo al siguiente esquema: Series A, B, C: No se cobrará comisión de colocación de cuotas al 25% del aporte, equivalente en cuotas, cantidad que podrá rescatarse sin comisión alguna. El 75% restante, estará afecto a una comisión de colocación de 1,190% IVA incluido. El porcentaje de cuotas afectas a comisión se reducirá hasta llegar a 0% cuando la permanencia sea igual o superior a 90 días. Dicha comisión se cobrará al momento del rescate, sobre el monto original del aporte en función de la permanencia de éste, de acuerdo a la siguiente tabla:	PERMANENCIA	COMISION DEL APORTE (IVA incluido)	1 - 29 días	0,595%	30 días o más	0%
PERMANENCIA	COMISION DEL APORTE (IVA incluido)						
1 - 29 días	0,595%						
30 días o más	0%						

61 - 89 días 25% 1,190%
90 días o más 0%

Para efectos de determinar el plazo de permanencia en el Fondo Mutuo, se considerará que las inversiones de mayor antigüedad son las primeras en ser rescatadas. Para efectos del cobro de la comisión referido en este artículo, la Administradora al momento del rescate y si corresponde, deducirá del monto a pagar al participante, el valor correspondiente a la comisión.

No estarán afectas al cobro de comisión las adquisiciones por transferencias, sucesión o adjudicación de cuotas.

Asimismo, no estarán afectos al cobro de comisión los rescates efectuados por los participantes de este Fondo Mutuo, siempre y cuando el producto de esos rescates sea destinado con la misma fecha del pago del rescate a su inversión en cuotas de la Serie A y/o de la Serie B de este Fondo Mutuo, según corresponda.

(3) Plazos Máximos para el Pago de los Rescates

El pago de los rescates se hará en dinero efectivo en Pesos de Chile, dentro de un plazo no mayor de 1 día hábil bancario, contado desde la fecha de presentación de la solicitud pertinente, o desde la fecha en que se dé curso al rescate, si se trata de un rescate programado, pudiendo la administradora hacerlo en valores del fondo cuando así sea exigido o autorizado por la Superintendencia de Valores y Seguros.

Aceptación:

Habiendo recibido la cantidad de dinero y en la forma indicada precedentemente, esta Sociedad Administradora acepta la participación del solicitante en el Fondo Mutuo _____ y procede a su inscripción en el Registro de Participes y declara que cumplirá con todas las normas legales y reglamentarias relativas a los participes y que ejecutará los mandatos que por este instrumento le confieren. Si la cantidad de dinero antes indicada incluye cheques, la aceptación se producirá cuando el valor de estos documentos sean percibidos por la Sociedad Administradora, de parte del Banco librado, para lo cual deberá presentarlos a cobro tan pronto como la hora de su recepción lo permita.

Firma persona autorizada por la Soc. Admin. _____

Nombre Soc. Admin. _____

R.U.T. Soc. Admin. _____

Nombre completo persona que firma por la Soc. Admin. _____

Firma partcipe _____

Nombre partcipe _____

R.U.T. partcipe _____

ANEXO I

AUTORIZACIÓN INVERSIÓN PERIÓDICA

Para fondos mutuos: FONDO MUTUO COMPROMISO BANCOESTADO
FONDO MUTUO CONVENIENCIA BANCOESTADO
FONDO MUTUO CORPORATIVO BANCOESTADO
FONDO MUTUO PROTECCION BANCOESTADO
FONDO MUTUO SOLVENTE BANCOESTADO

Solicito a usted considerar mi aporte por suscripción en forma _____ (indicar periodicidad), por la cantidad de _____, para ser invertida en cuotas del Fondo Mutuo _____, de acuerdo a los términos señalados en el Reglamento Interno del Fondo.

Para efectos de lo anterior, autorizo el descuento por planilla de mis remuneraciones, o el cargo en cuenta corriente, o el cargo en cuenta vista, o el cargo en cuenta de tarjeta de crédito, de la cantidad mencionada anteriormente, los días _____ de cada mes o en la periodicidad correspondiente o el día hábil bancario siguiente, si aquel es sábado, domingo o festivo, en la modalidad que se indica más adelante. La presente autorización de inversión periódica caducará el ____/____/____ (dd/mm/aa). (En caso de no establecer fecha de término, se entenderá que es indefinido)

La forma de enterar mi aporte será a través de:

- a) _____ Cargo en mi cuenta corriente N° _____ que mantengo en el Banco _____ Al efecto, autorizo al Banco recien singularizado, para debitar en la cuenta corriente señalada o línea de crédito asociada a dicha cuenta corriente, los aportes periódicos solicitados.
- b) _____ Cargo en mi cuenta vista N° _____ que mantengo en el Banco _____ Al efecto, autorizo por el presente instrumento al Banco recien singularizado, para debitar en la cuenta vista señalada, los aportes periódicos solicitados.
- c) _____ Descuento por planilla de mis remuneraciones, a través de mi empleador _____ R.U.T. _____ al que autorizo por el presente instrumento a efectuar el descuento correspondiente.
- d) _____ Cargo en cuenta de Tarjeta de Crédito _____ N° _____ emitida por el Banco _____ Al efecto, autorizo por el presente instrumento al Banco o a la Administradora de Tarjeta de Crédito para debitar en la tarjeta de crédito recien singularizada, los aportes periódicos solicitados.

El aporte se entenderá efectuado en la fecha en que la Sociedad Administradora reciba efectivamente los fondos, fecha en la cual deberá inscribir mi participación en el Registro de Participes del Fondo, indicando el número de cuotas de que soy titular.

Las siguientes serán causales de término de esta modalidad de aporte:

a) Descuentos por planilla

Este plan de inversión se mantendrá vigente: (i) hasta el momento en que el Partícipe deje de prestar servicios al empleador agente colocador; (ii) hasta que el Partícipe revoque el mandato indicado; o (iii) hasta la fecha en que establezca en la autorización de inversión periódica.

En el caso de que por cualquier motivo no se practicara el descuento por planilla, la

inversión no será efectuada, sin responsabilidad para la Administradora, ni generando obligación alguna para el Partícipe.

b) Cargo en Cuenta Corriente o en Cuenta de Tarjeta de Crédito

Este plan de inversión se mantendrá vigente: (i) hasta que se cierre la cuenta corriente o se ponga término al contrato de la Administradora de Tarjetas de Crédito; (ii) hasta que el Partícipe revoque el mandato conferido al Banco o a la Administradora de Tarjetas de Crédito; o (iii) hasta la fecha que se establezca en la autorización de inversión respectiva.

En el evento que el Partícipe no mantuviere fondos disponibles en su Cuenta Corriente o

Tarjeta de Crédito al momento del cargo, la inversión no será efectuada, sin responsabilidad para la Administradora y sin obligación alguna para el Partícipe.

c) Cargo en Cuenta Vista Bancaria

Este plan de inversión se mantendrá vigente: (i) hasta que se cierre la cuenta vista bancaria; (ii) hasta que el Partícipe revoque el mandato conferido al Banco; o (iii) hasta la fecha que se establezca en la autorización de inversión periódica.

En el evento que el Partícipe no mantuviere fondos disponibles en su cuenta vista

bancaria al momento del cargo, la inversión no será efectuada, sin responsabilidad para la Administradora y sin obligación alguna para el Partícipe.

Firma persona autorizada por la Soc. Admin. _____ Firma partícipe _____
Nombre Soc. Admin. _____ Nombre partícipe _____
R.U.T. Soc. Admin. _____ R.U.T. partícipe _____
Nombre completo persona que firma por la Soc. Admin. _____

ANEXO 2

SUSCRIPCIÓN Y RESCATE DE CUOTAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS

Para fondos mutuos:

- FONDO MUTUO COMPROMISO BANCOESTADO
- FONDO MUTUO CONVENIENCIA BANCOESTADO
- FONDO MUTUO CORPORATIVO BANCOESTADO
- FONDO MUTUO PROTECCION BANCOESTADO
- FONDO MUTUO SOLVENTE BANCOESTADO

A) Aceptación

Por el presente acto, _____, en adelante el participante, acepta expresamente realizar sus solicitudes de inversión y de rescates de cuotas del Fondo Mutuo _____, a través de Internet o por medio de un Sistema Telefónico.

Las operaciones que se podrán realizar a través de Internet serán las suscripciones y rescate de cuotas de fondos mutuos; consulta de saldos; consulta de movimientos; consulta de estado de certificados tributarios; y consulta de las carteras de inversiones de cada fondo mutuo; sin perjuicio de las demás operaciones, transacciones y/o consultas que en el futuro la administradora habilite en relación a cualquier producto o servicio, respecto de las cuales se aplicarán integralmente las estipulaciones de este convenio. Las operaciones que se podrán realizar por medio de un sistema Telefónico serán las de suscripción y rescate de cuotas; sin perjuicio de las demás operaciones, transacciones y/o consultas que en el futuro la administradora habilite en relación a cualquier producto o servicio, respecto de las cuales se aplicarán integralmente las estipulaciones de este convenio.

La Administradora podrá establecer montos máximos de suscripción de cuotas de fondos mutuos a través de los sistemas de Internet o Sistema Telefónico, montos que serán comunicados a través de los mismos sistemas, al momento de solicitar la suscripción de cuotas. No obstante lo anterior, el participante podrá solicitar la suscripción de cuotas en forma directa con la Administradora o con sus Agentes Colocadores.

El participante declara conocer y aceptar las condiciones de uso y los requisitos técnicos necesarios para efectuar operaciones, transacciones y/o consultas por medio de Internet o Sistema Telefónico.

Se deja expresa constancia que _____, en su calidad de agente colocador de la Administradora, actúa en su representación en todo lo que digno o guarde relación con la suscripción, transferencias, traslados, rescate y pago de cuotas que, a través de dicho agente, realice el participante.

Para efectos de enterar el aporte, autorizo:

_____ el cargo en cuenta corriente

_____ el cargo en cuenta vista bancaria

_____ el cargo en cuenta de tarjeta de crédito,

de la cantidad informada a la administradora o al agente colocador a través de Internet o por medio de un Sistema Telefónico.

Autorizo a la Administradora para que el producto de los rescates efectuados a través de Internet o por medio de un Sistema Telefónico se me cancelen de la siguiente manera:

i) Abonar a mi Cuenta Corriente N° _____ de BancoEstado

ii) Cuenta Vista N° _____ BancoEstado

B) Sistemas a utilizar

El mecanismo de transmisión remota a través del cual operará el participante será el sistema de transmisión remota, vía electrónica utilizando la red World Wide Web (Internet) o por Plataforma Telefónica a través de un Sistema Telefónico.

C) Aspectos relevantes del sistema a utilizar

Declaro conocer que los aspectos relevantes del sistema a utilizar son los siguientes:

Declaro conocer que los aspectos relevantes del sistema a utilizar son los siguientes:

1.- Podrán realizar las operaciones a través de Internet o Sistema Telefónico de que da cuenta este anexo, todas aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, residentes en Chile, que suscriban el presente anexo.

2.- El participante dispondrá de una clave secreta, personal e intransferible, mediante la cual podrá operar los servicios que la administradora ofrece a través de Internet o una Plataforma Telefónica.

3.- Las solicitudes de inversión que se presenten durante un día inhábil o víspera de día inhábil después del cierre de operaciones del fondo, se entenderán recibidas el día hábil siguiente, antes del cierre de operaciones del fondo. Las solicitudes de rescate que se presenten durante un día inhábil o víspera de día inhábil después del cierre de operaciones del fondo, se entenderán recibidas el día hábil siguiente, antes de dicho cierre.

4.- Los aportes se deberán efectuar en dinero efectivo, vale vista bancario o cheque y se entenderán recibidos al momento de su recepción por parte de la Administradora o agente colocador. En el evento que el agente colocador o la Administradora reciban cheques, la cantidad de participante se adquiere cuando su valor sea percibido por la Administradora del banco librado, debiendo ésta presentarlo a cobro tan pronto la hora de su recepción lo permita. En el evento que el aporte se efectúe mediante cargo automático del monto del aporte en cuenta corriente, tarjeta de crédito o cuenta vista bancaria, dicho cargo, deberá contar con la autorización del cliente, y se entenderá efectuado el aporte cuando el monto correspondiente sea percibido por la Administradora del banco o de la administradora de tarjeta de crédito, según corresponda.

Los aportes recibidos, se expresarán en cuotas del fondo mutuo utilizando el valor de la cuota del mismo día de la recepción, si este se efectuare antes del cierre de operaciones del fondo, o al valor de cuota del día siguiente de la recepción, si ésta se efectuare con posterioridad a dicho cierre. En todo caso, para los efectos de operatoria del fondo, los aportes solicitados después del cierre de operaciones del fondo se entenderán presentados al día hábil siguiente, antes de dicho cierre.

5.- En caso de fallas o interrupciones de estos sistemas, la Administradora dispone de mecanismos alternativos de suscripción y rescate de cuotas a través de solicitudes manuales, los cuales podrán ser solicitados directamente en las Oficinas de la Administradora o en las sucursales de los Agentes Colocadores.

6.- Se mantendrá a disposición de los participantes la información exigida por la normativa vigente que deba entregarse a los participantes al momento de efectuar una suscripción o rescate de cuotas. Como sistema alternativo de suministro de información se mantendrá a disposición del participante, en todo momento, en las oficinas de la Administradora o del Agente Colocador, la información exigida por la normativa vigente que deba entregarse a los participantes al momento de efectuar una suscripción o rescate de cuotas.

D) Declaración de responsabilidades

El participante será responsable por la confidencialidad y uso de la clave de acceso, como asimismo de todas las operaciones, transacciones y/o consultas ingresada a través y bajo su clave secreta o cualquier otro mecanismo de seguridad de acceso. Cualquier instrucción así recibida por la administradora se entenderá para todos los efectos válida, legítima y auténticamente impartida por el participante, sin necesidad de efectuar o tomar otro resguardo.

E) Otros

La duración de esta modalidad de operar es indefinida. No obstante lo anterior cualquiera de las partes podrá ponerle término en cualquier momento enviando una comunicación a la otra en tal sentido, ya sea por carta o vía mail.

Firma persona autorizada por la Soc. Admin.	Firma participante
Nombre Soc. Admin.	Nombre participante
R.U.T. Soc. Admin.	R.U.T. participante
Nombre completo persona que firma por la Soc. Admin.	